

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ ACATEMPA, JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Esteban Adolfo Castillo y Castillo
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José Acatempa, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ ACATEMPA, JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| Base Legal | 1 |
| Función | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 1 |
| Generales | 1 |
| Específicos | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Área Financiera | 2 |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO | 3 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 7 |
| 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 9 |
| 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 10 |
| ANEXOS | 11 |
| Información Financiera y Presupuestaría | 12 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos | 12 |
| Egresos por Grupos de Gasto | 12 |



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Esteban Adolfo Castillo y Castillo
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José Acatempa, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0007-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San José Acatempa, Jutiapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencia en operación, registro y control de combustible
- 2 Deficiente programación presupuestaria
- 3 Falta de documentación de respaldo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Actas de sesión suscritas en hojas móviles no autorizadas .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Manuel De Jesus Valladares Mejia y supervisor Lic. Ismael Valter Aldi Bermudes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA
Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: a 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Medio Ambiente y 99 Deuda Pública Municipal, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por grupo 200 Materiales y Suministros, 500 Transferencias de Capital y el grupo 700 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos por Clase 17 Transferencias de Capital y la Clase 24 Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

Se confirmó que en la Municipalidad de San José Acatepa, Jutiapa, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, específicamente en los meses de octubre, noviembre y diciembre, se adquirió a Inversiones Barcelona, Sociedad Anónima, Gasolinas Quetzal, Combustible y Lubricantes por la Cantidad de Q.71,000.00, no existiendo un Reglamento para el suministro de combustible.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 4.17 establece: "Ejecución Presupuestaria: La máxima autoridad de cada ente público, con base a la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Causa

Las personas responsables no han implementado un sistema de control interno adecuado y la falta de registros idóneos que especifiquen la forma y quien consumió el combustible, para qué actividad se utilizó y si dicho suministro corresponden en el uso de bombas de generación de energía eléctrica, vehículos en comisiones oficiales u otros eventos programados.

Efecto

No permite tener información oportuna, precisa y puntual, que determine cuánto se gasta en combustible en los vehículos propiedad de la municipalidad, o en otras maquinas que necesiten el mismo y con qué finalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal y El Director de la DAFIM deben implementar un sistema de control interno para la persona delegada en llevar el control del consumo de



combustible de cada uno de los vehículos municipales y/o destino, si fuese para mantenimientos red vial o para el uso de las máquinas generadoras de energía eléctrica de los pozos.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario de los responsables.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los responsables no emitieron comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente programación presupuestaria

Condición

En la revisión de la ejecución presupuestaria de la municipalidad de san José Acatempa, Jutiapa, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, específicamente en lo que se refiere al monto de ingresos, se comprobó que se aprobó un presupuesto vigente en concepto de ingresos propios por la cantidad de Q.17,884,508.37, pero solo se percibió un monto de Q.12,234,642.85, quedando un saldo por percibir de Q.5,749,865.52, lo cual demuestra una inadecuada formulación y ejecución presupuestaria, evidenciando que obedece a una deficiente planificación del presupuesto.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 4.5: Establece "ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS" en su segundo párrafo indica: "Cada ente público a través de la unidad especializada es responsable porque dentro del anteproyecto de presupuesto se incluyan todas las clases de ingresos que se tiene estimado percibir, así como identificar claramente las fuentes de financiamiento y sus montos estimados dentro del ejercicio fiscal".

Causa

El Alcalde Municipal no implementó políticas adecuadas para la recaudación de fondos propios, como lo son los arbitrios municipales, tasas, multas, ventas de



servicios administrativos y ventas de servicios públicos municipales.

Efecto

Al dejarse de percibir ingresos propios en el periodo 2011, ocasiona que se dejen de prestar los servicios esenciales para la comunidad y no tener los suficientes ingresos para el funcionamiento de las diferentes oficinas de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal conjuntamente con las personas responsables de la formulación del presupuesto, debe incluir todas las clases de ingresos que estime percibir e implementando una política y normativa con el objetivo de que los ingresos sean recaudados realmente para no tener una baja en los ingresos y afectar el presupuesto de ingresos.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario de los responsables.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los responsables no emitieron comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q 5,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de documentación de respaldo

Condición

Se verificó que en Municipalidad de San José Acatepa, Jutiapa, se realizaron pagos en el ejercicio fiscal 2011, específicamente en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre según la muestra, sin que las facturas u otros documentos legales posean documentos de respaldo, como por ejemplo los formularios de solicitud/entrega de bienes y servicios así como el formulario de recepción de bienes y servicios ni un documento que indique donde se utilizó el bien o servicio e ingreso a bodega.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 2.6 establece: "DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación, que realicen las entidades públicas, cualesquiera



sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

El Director de AFIM no aplicó lo concerniente a lo regulado en las Normas de Control Gubernamental, en varias facturas.

Efecto

Al registrar las operaciones de egresos sin la documentación de respaldo correspondiente, se ignora quien solicitó el bien o servicio y en donde fue utilizado ocasionando menoscabo a la Hacienda Municipal.

Recomendación

El Director de AFIM debe poner en práctica lo estipulado en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, así como lo estipulado en el MAFIM, en lo referente a toda la documentación de respaldo que deben tener los documentos de egreso, correspondiente.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario de los responsables.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los responsables no emitieron comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Director de AFIM por la cantidad de Q 4,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Actas de sesión suscritas en hojas móviles no autorizadas .

Condición

Al examinar el libro de Actas de la Honorable Corporación Municipal de San José Acatempa, Jutiapa correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, estas se encuentran en forma de hojas móviles, las cuales no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), establece "que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". Decreto No. 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, artículo 3 y Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

El Secretario no observó aspectos legales en cuanto a la aplicación de procedimientos en la administración pública, relacionados con la habilitación y autorización de todas las hojas móviles para actas que se utilizan en la Municipalidad.

Efecto

Que las diversas actas y documentos suscritos por las autoridades municipales en su oportunidad, pierdan la confiabilidad como tal, cuando se realizan acciones administrativas y económicas, sin que estén debidamente aprobadas y autorizadas.



Recomendación

Que el Secretario Municipal procedan a solicitar de inmediato la autorización de las hojas móviles que se utilizan para actas y demás libros que se utilizan en la Municipalidad ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

No hubo comentario de los responsables.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no emitieron comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Secretario Municipal por la cantidad de Q 2,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|----------------------------------|-------------------------------------|------------|------------|
| 1 | CARLOS ENRIQUE CASTILLO MEDRANO | ALCALDE | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 2 | NERY ARNOLDO CASTILLO Y CASTILLO | CONCEJAL I | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 3 | CESAR AUGUSTO MEDRANO BARAHONA | CONCEJAL II | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 4 | SANTOS VICTORINO GARCIA CANO | CONCEJAL III | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 5 | CARLOS LEONEL CASTILLO GARCIA | CONCEJAL IV | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 6 | JESUS LEONIDAS RUANO CASTILLO | SINDICO I | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 7 | HIPOLITO PERNILLO GARCIA | SINDICO II | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 8 | EDVIN GALICIA Y GALICIA | DIRECTOR AFIM | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 9 | ELMER DONALDO BOTELO CASTILLO | DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 10 | ROMAN NOE HERNANDEZ VENTURA | SECRETARIO MUNICIPAL | 01/01/2011 | 31/12/2011 |
| 11 | LUIS ENRIQUE AREVALO ESCOBAR | AUDITOR | 01/01/2011 | 31/12/2011 |



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL DE JESUS VALLADARES MEJIA
Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA

(Expresado en Quetzales)

| RUBRO | CONCEPTO | ASIGNACION ANUAL | AMPLIACIONES | VIGENTE | INGRESOS | SALDO |
|----------|--|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 10.00.00 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 248.500,00 | 0,00 | 248.500,00 | 43.923,00 | 204.577,00 |
| 11.00.00 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 500.000,00 | 0,00 | 500.000,00 | 100.000,00 | 400.000,00 |
| 13.00.00 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | 1.951.000,20 | 0,00 | 1.951.000,20 | 126.738,00 | 1.824.262,20 |
| 14.00.00 | INGRESOS DE OPERACIÓN | 1.690.000,00 | 0,00 | 1.690.000,00 | 456.705,00 | 1.233.295,00 |
| 15.00.00 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 16.00.00 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.678.750,00 | 0,00 | 1.678.750,00 | 1.440.788,33 | 237.961,67 |
| 17.00.00 | TRANFERENCIAS DE CAPITAL | 8.591.250,00 | 348.395,68 | 8.939.645,68 | 7.323.151,72 | 1.616.493,96 |
| 18.00.00 | RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 23.00.00 | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 131.434,44 | 131.434,44 | 0,00 | 131.434,44 |
| 24.00.00 | ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO | 1.618.336,80 | 1.126.841,25 | 2.745.178,05 | 2.743.336,80 | 1.841,25 |
| | TOTAL | 16.277.837,00 | 1.606.671,37 | 17.884.508,37 | 12.234.642,85 | 5.649.865,52 |

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA

(Expresado en Quetzales)

| GRUPO | OBJETO DEL GASTO | APROBADO INICIAL | MODIFICACIONES | VIGENTE | EJECUTADO | % |
|-------|---|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| 0 | Servicios Personales | 1.858.605,00 | 613.364,93 | 2.471.969,93 | 1.393.927,00 | 56,39 |
| 100 | Servicios No Personales | 789.250,00 | 58.755,88 | 848.005,88 | 321.588,50 | 37,92 |
| 200 | Materiales y Suministros | 5.926.049,20 | -887.554,84 | 5.038.494,36 | 1.082.003,64 | 21,47 |
| 300 | Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles | 84.000,00 | 389.481,28 | 473.481,28 | 344.604,80 | 72,78 |
| 400 | Transferencias Corrientes | 51.000,00 | 227.624,12 | 278.624,12 | 225.895,37 | 81,08 |
| 500 | Transferencia de Capital | 1.618.336,80 | 0,00 | 1.618.336,80 | 1.618.336,80 | 100,00 |
| 700 | Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos | 5.950.596,00 | 1.205.000,00 | 7.155.596,00 | 6.849.500,96 | 95,72 |
| | TOTAL | 16.277.837,00 | 1.606.671,37 | 17.884.508,37 | 11.835.857,07 | 66,18 |

